



Acta nº 1. Mesa de Contratación

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2024, se reúne a las 10:30 horas, de forma telemática, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de ejecución de las obras del proyecto denominado “**Oficina de información turística del aeropuerto Tenerife Norte**” incluido en el programa 4.7 del MEDIFDCAN (Tenerife y el Mar) mediante procedimiento abierto simplificado (no sujeto a regulación armonizada) con un presupuesto base de licitación de 79.024,79 € (IGIC incluido), asistiendo:

Presidenta:	D ^a . Gloria Flores Tarife, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Turismo.
	D ^a . Mercedes Cruz Martín, Técnico de Administrativo General de Asesoramiento Jurídico, en representación de la Asesoría Jurídica.
	D ^a . Patricia Ester Pérez China, Técnico de la Administración General del Servicio Administrativo de Función Interventora, en representación de la Intervención General.
	D. Silvestre García González, Jefe del Servicio Técnico de Turismo
Secretaria:	D ^a . Miriam Leyre Martín Perez, Técnico de la Administración General del Servicio Administrativo de Turismo.

Se procede a la **constitución de la Mesa de contratación**, de conformidad con lo publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, la Secretaria de la misma procede a la apertura del archivo **electrónico nº 1** presentados por los siguientes licitadores:

- 1. FACTORII PRODUCCIONES PUBLICITARIAS SLU (B76536762).**
- 2. Transporte Orlatrán SL (B38559183).**

Tras llevarse a cabo la apertura del archivo electrónico nº 1, la Mesa comprueba si las entidades indicadas anteriormente presentaron la documentación ajustada a lo previsto en la cláusula 12.3 de las del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato (en adelante PCAP) y a lo previsto en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

Se comprueba que la empresa **FACTORII PRODUCCIONES PUBLICITARIAS SLU** con NIF B76536762 aporta la siguiente documentación:

1

Código Seguro De Verificación	Qc5FpSdfs/IiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	06/06/2024 14:03:10
	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	05/06/2024 10:25:50
	Gloria María Flores Tarife - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	05/06/2024 09:42:59
	Patricia Ester Pérez China - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Función Interventora	Firmado	05/06/2024 09:21:25
	Miriam Leyre Martín Pérez - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	04/06/2024 14:45:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qc5FpSdfs%2FIiyCMDTij9hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





- Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación que se ajusta al ANEXO IV del PCAP.
- Declaración responsable relativa al grupo empresarial conforme al modelo previsto en el ANEXO VI.
- Declaración responsable firmada relativa al porcentaje de trabajadores con discapacidad conforme al modelo previsto en el ANEXO X.
- Declaración responsable firmada relativa al compromiso de constituir unión temporal de empresas conforme al modelo previsto en el ANEXO I.
- Declaración responsable firmada relativa a la designación de confidenciales de ciertos documentos administrativos y/o técnicos conforme al modelo previsto en el ANEXO II.

La documentación presentada es correcta y completa, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación.

Se comprueba que la empresa **Transporte Orlatrán SL** con NIF B38559183 aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación que se ajusta al ANEXO IV del PCAP.
- Declaración responsable relativa al grupo empresarial conforme al modelo previsto en el ANEXO VI.
- Declaración responsable firmada relativa al porcentaje de trabajadores con discapacidad conforme al modelo previsto en el ANEXO X.
- Declaración responsable firmada relativa al compromiso de constituir unión temporal de empresas conforme al modelo previsto en el ANEXO I.
- Declaración responsable firmada relativa a la designación de confidenciales de ciertos documentos administrativos y/o técnicos conforme al modelo previsto en el ANEXO II.

En consecuencia, con lo anterior, la Mesa acuerda:

1º.- Admitir al conjunto de empresas siguientes que han concurrido a la licitación:

FACTORII PRODUCCIONES PUBLICITARIAS SLU (B76536762).

Transporte Orlatrán SL (B38559183).

Seguidamente, de conformidad con lo previsto en la cláusula 15.1, se procede a la apertura de las proposiciones comprensiva de los criterios no valorables mediante fórmulas o parámetros objetivos y que son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	Qc5FpSdfs/IiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	06/06/2024 14:03:10
	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	05/06/2024 10:25:50
	Gloria María Flores Tarife - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	05/06/2024 09:42:59
	Patricia Ester Pérez Chinea - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Función Interventora	Firmado	05/06/2024 09:21:25
	Miriam Leyre Martín Pérez - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	04/06/2024 14:45:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qc5FpSdfs%2FIiyCMDTij9hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





- **Memoria descriptiva del proceso de ejecución**, redactado en los términos indicados en la cláusula 10.5 del PCAP. La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, no será objeto de valoración.
- **Programa de trabajos**, redactado en los términos indicados en la cláusula 10.5 del PCAP. La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, no será objeto de valoración.

A estos efectos, se comprueba que las empresas que continúan en la licitación presentan la documentación relativa a los criterios sometidos a juicio de valor para la adjudicación.

De conformidad con lo actuado, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad:

2º.- Dar traslado de la documentación presentada al Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular, comunicando que una vez emitido el correspondiente informe técnico se procederá a la lectura de los resultados contenidos en el informe técnico y posteriormente apertura y lectura del archivo electrónico nº2, conteniendo la documentación relativa a los criterios de adjudicación objetivos.

Seguidamente, siendo las 11:00 horas, se levanta la sesión, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.

Código Seguro De Verificación	Qc5FpSdfs/IiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	06/06/2024 14:03:10
	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	05/06/2024 10:25:50
	Gloria María Flores Tarife - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	05/06/2024 09:42:59
	Patricia Ester Pérez Chinaea - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Función Interventora	Firmado	05/06/2024 09:21:25
	Miriam Leyre Martín Pérez - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	04/06/2024 14:45:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Qc5FpSdfs%2FIiyCMDTij9hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

